



AVISO DE CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Informa:

A todas las entidades privadas sin ánimo de lucro, que estén interesadas en aunar esfuerzos para la realización del proyecto denominado: **“EJECUTAR ACCIONES DESDE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CON FINES DE REHABILITACIÓN EN 6 HUMEDALES DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO”** y que además aporte el treinta por ciento (30%) o más en recursos económicos sobre el valor total del proyecto, tal como se explica en el presente documento, el cual será destinado para el desarrollo del proyecto.

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1.1 Objeto

“EJECUTAR ACCIONES DESDE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CON FINES DE REHABILITACIÓN EN 6 HUMEDALES DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO”

1.2 Valor del proyecto

La ejecución total del proyecto es por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$306.467.240)**; sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que para que proceda la celebración de este tipo de convenios de manera directa previo cumplimiento de los requisitos establecidos, es necesario que la ESAL aporte mínimo el 30% del valor del proyecto. En este orden de ideas como mínimo la entidad o entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar de la presente invitación deberá ofrecer en dinero la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 91.940.217)** para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

APORTANTES	APORTES EN DINERO	TOTAL
CORNARE	\$ 214.527.023	\$ 214.527.023
Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (aporte que se espera recibir de la ESAL dentro del término para manifestar interés – según cronograma aviso de convocatoria).	\$ 91.940.217	\$ 91.940.217
TOTAL	\$ 306.467.240	\$ 306.467.240

1.3 Presupuesto oficial Cornare

Doscientos catorce millones quinientos veintisiete mil veintitrés pesos (\$214.527.023), correspondiente al 70% del valor total del proyecto. Recursos que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 193 del 17 de marzo de 2023.

En el siguiente cuadro se detallan cada una de las actividades que deberá ejecutar la ESAL, actividades que comprenden el 100% del valor del proyecto, esto es la suma de \$ 306.427.240.

ITEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UND	CANT
1. Implementación del plan de manejo ambiental de los humedales, mediante acciones de rehabilitación y restauración ecológica en los humedales RTVC y El Llanito.			
1.1	Limpieza de los humedales RTVC y El Llanito ubicados en los municipios de Marinilla y Rionegro respectivamente	Hectárea	13.54
1.2	Siembra y monitoreo de especies acuáticas propagadas en la fase II del convenio de humedales	Jornadas	24
1.3	Cerramiento de los humedales de RTVC y El Llanito ubicados en los municipios de Marinilla y Rionegro respectivamente.	Hectárea	13.54
2. Desarrollo de procesos de rehabilitación ecológica integral con participación ciudadana, implementando estrategias de gobernanza y apropiación social en los humedales seleccionados.			
2.1	Realización de un mural conmemorativo	Mural	1

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

2.2	Realización de talleres de concientización y sensibilización enfocados en la comunidad del Oriente antioqueño acerca de la restauración y protección de los humedales.	Taller	20
3. Ejecución de la propuesta pedagógica titulada "Hilos del agua" involucrando diversas instituciones educativas.			
3.1	Realización de talleres de concientización y sensibilización enfocados en la comunidad del Oriente antioqueño acerca de la restauración y protección de los humedales.	Taller	9
4. Equipo técnico			
4.1	Director científico (Biólogo Ph.D)	Mes	7
4.2	Tecnólogo administrativo	Mes	6
4.3	Coordinador (Profesional ambiental o afines)	Mes	6
4.4	Profesional ambiental (2)	Mes	4
4.5	Profesional en restauración ecológica	Mes	5
4.6	Técnico auxiliar	Mes	3
5. Divulgación de acciones			
5.1	Diseño y elaboración de una estrategia comunicacional.	Mes	3
5.2	Diseño, impresión e instalación de señalizaciones para humedales.	Señaléticas	24
5.3	Diseño y elaboración de plegables informativos.	Plegables	300

1.4 Plazo de ejecución

Nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio.

NOTA: La información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los estudios previos publicados junto al presente aviso, así como el anexo de especificaciones técnicas, lineamientos y apu del proyecto (Documentos que hacen parte integral del presente proceso).

2. CONDICIONES QUE DEBERÁN ACREDITAR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA

[Firma]

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare



LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

- a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con no más de tres (3) meses de expedido, contado a partir del cierre de la invitación: Del cual se verificará que su objeto social corresponda con el objeto de la convocatoria y con las actividades a ejecutar dentro del convenio de asociación, así como las facultades del representante legal.
- b) Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
- c) Autorización del órgano directivo de la ESAL, al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- d) Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
- e) Acreditación de la experiencia: Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de la certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas, así como, actas de avance o actas de liquidación de los convenios.
- f) Acreditación de indicadores financieros de la siguiente manera: Para las actividades relacionadas con el siguiente contrato, se toma como base de análisis los indicadores financieros, definidos por la Unidad financiera de Cornare, publicados en el SIREM para la categoría de K7499-Otras actividades empresariales ncp (no clasificadas previamente); y también los indicadores financieros presentados por oferentes en procesos de contratación anteriores.

- **Índice de Liquidez (veces):** Mayor o igual a 2
- **Nivel de Endeudamiento (%):** Menor o igual a 60% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0.60)
- **Cobertura de Intereses (veces):** Mayor o igual a 1 o indeterminado
- **Rentabilidad del Activo (%):** Mayor o igual a 2% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor o igual a 0.02)
- **Rentabilidad del Patrimonio (%):** Mayor o igual a 3% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor o igual a 0.3)

Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse en la fecha y hora establecida en el cronograma.

3. CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

ACTIVIDAD	FECHA y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	20 de abril de 2023 2:00 P.M.	Página web de CORNARE
Observaciones al aviso de convocatoria y demás documentos que hacen parte integral	Del 20 al 24 de abril de 2023 Hasta las 2:00 P.M.	Correo decheverri@cornare.gov.vo
Respuesta observaciones (Publicación de adendas, si hay lugar a ellas)	26 de abril de 2023 4:00 P.M.	Página web de CORNARE
Manifestación de interés y entrega de documentos solicitados.	28 de abril de 2023 2:00 P.M.	Correo decheverri@cornare.gov.co
Acta de cierre	28 de abril de 2023 3:00 P.M.	Página web de CORNARE
Informe de Verificación de la manifestación de interés y requisitos solicitados Y verificación de los criterios de selección objetiva en los casos que aplique	03 de mayo de 2023 4:00 P.M.	Página web de CORNARE
Observaciones al informe de Verificación de la manifestación de interés y requisitos solicitados.	Del 03 al 05 de mayo de 2023 2:00 P.M.	Correo decheverri@cornare.gov.co
Respuesta observaciones	08 de mayo de 2023	Página web de CORNARE
Legalización precontractual y contractual del convenio con la ESAL (En los eventos que aplique)	10 de mayo de 2023	Oficina jurídica y Secretaria General

4. CRITERIO DE SELECCIÓN OBJETIVA – SIN AGOTAR PROCESO COMPETITIVO

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Una vez vencido el plazo para manifestar interés y entrega de documentos solicitados, si se evidencia que más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, **Cornare** debe seleccionarla de forma objetiva a la ESAL de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. **Mayor experiencia.** Quien acredite la ejecución de contratos similares al objeto de la convocatoria superior a dos años.

Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de la certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.

- b. **Quien ofrezca un valor superior al mínimo establecido del 30% del valor del aporte de Cornare** (Dicho aporte deberá ser adicional al 30% del valor del proyecto – aporte adicional que podrá ser en especie o en dinero; en todo caso dicho aporte adicional deberá ser acreditado dentro del término establecido para manifestar interés e igualmente deberá allegar las respectivas constancias que así lo certifiquen (Si el aporte adicional es en dinero presentará certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL y si el aporte adicional es en especie allegará certificado expedido por el representante legal en el cual señale el valor de su aporte y la discriminación del componente del mismo).
- c. Experiencia demostrable mediante publicaciones o certificados en evaluaciones espaciales en temas de delimitación y clasificación de humedales urbanos en la jurisdicción de Cornare. El proponente que mayor número de publicaciones o certificaciones presente.

5. **FORMA DE ACREDITAR LOS APORTES ADICIONALES AL 30% (EN DINERO O EN ESPECIE) POR PARTE DE LA ESAL - CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**

Cornare ha presupuestado que el valor total del proyecto es por la suma de \$306.467.240, para lo cual **Cornare** ha dispuesto un presupuesto oficial por la suma de \$ 214.527.023, teniendo en cuenta que el proponente que se asocie en este convenio deberá aportar en dinero la suma restante es decir \$ 91.940.217.

Ahora teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en el presente documento, dentro del plazo establecido para manifestar interés las ESAL podrán ofrecer un aporte adicional al 30%. En este evento las ESAL que así lo hagan deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



- a. El aporte adicional podrá ser en especie o en dinero, debidamente cuantificado y certificado por el Representante legal.
- b. Si el aporte es en dinero se deberá allegar certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
- c. Si el aporte es en especie lo deberá discriminar en que consiste el aporte
- d. En todo caso el aporte adicional al 30% en dinero, solo será para la ejecución de las siguientes actividades: Limpieza de humedales, talleres de gobernanza y siembra de especies de plantas acuáticas.

Nota: En el evento que la ESAL relacione su aporte en especie o dinero, con ejecución de actividades diferentes a las establecidas en literal d, su aporte se tendrá por no escrito y en consecuencia no será tenido en cuenta como criterio de selección objetiva.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De otro lado, para cuando tenga lugar los criterios de selección objetiva, una vez verificados estos, si el comité evaluador encuentra que hay un empate entre los participantes se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Quien primero haya entregado la manifestación de interés con los respectivos documentos.
- b) De persistir el empate se procederá a dirimirlo a través de sorteo por balotas.

7. DISPOSICIONES FINALES

Una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas, en el presente aviso y de acuerdo con la normatividad vigente **Cornare** podrá:

- a. De no recibirse manifestaciones de interés, la Corporación podrá proceder a publicar una nueva invitación o adelantar un proceso competitivo para la selección de la ESAL, de acuerdo a los términos y condiciones que posteriormente serán publicadas en la plataforma SECOP II.
- b. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, **Cornare** dará aplicación a los criterios que permiten una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

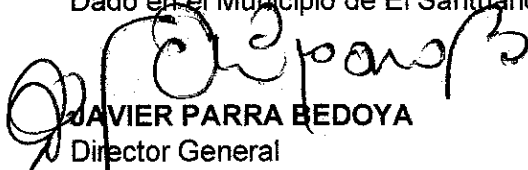
Cornare • @cornare • cornare • Cornare



alcanzar el resultado esperado con el proyecto de asociación. Los criterios de selección objetiva se encuentran definidos en el presente documento.

- c. **Cornare** no estará sujeta a realizar un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro, dentro del plazo establecido en la invitación pública comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo y cumpla con las demás condiciones exigidas y se contratará de manera directa con la respectiva ESAL (Previo agotamiento de los procedimientos internos).
- d. La publicación de la invitación en la página web de **Cornare**, no confiere ningún derecho a los participantes ni obligación por parte de **Cornare** de continuar con el proceso, por lo cual en cualquier estado de la publicación de la invitación **Cornare** podrá desistir de continuar con el proceso.

Dado en el Municipio de El Santuario a los 19 días del mes de abril de 2023


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General
Cornare

Proyecto: Abogada (o) /Jenifer Quintero Jiménez y funcionario David Echeverri López



Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare